



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE AYACUCHO  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE VILCAS HUAMÁN



"Año de la Recuperación y de la Consolidación de la Economía Peruana"

Vilcas Huamán, 22 de julio del 2025.

**OFICIO MÚLTIPLE N°193-2025-GRA/GG-GRDS-DREA-UGELVH-D**

DOC: 09386303  
EXP: 05277565

**SEÑORES:**

Directores de las instituciones educativas públicas de Educación Inicial, Primaria y Secundaria del ámbito de la UGEL Vilcas Huamán.

**CIUDAD.-**

**ASUNTO** : Precisiones sobre labores de los profesores y auxiliares de educación durante las vacaciones de medio año.

**REFERENCIA** : OFICIO MÚLTIPLE N.º 00071-2025-MINEDU/VMGP-DIGEDD  
D.S. N° 004-2013- MINEDU  
Ley N° 28044, Ley General de Educación.

=====

Tengo el agrado de dirigirme a Uds., para expresarles mi cordial saludo y conforme a los documentos en referencia, dar precisiones referidas a las vacaciones escolares de medio año, respecto a la forma en que, los profesores y auxiliares de educación comprendidos en la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial - LRM, deben desempeñar sus labores.

Sobre el particular, se señala lo siguiente:

1. El artículo 65 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que, las Instancias de Gestión Educativa Descentralizada – IGED son:
  - a) La Institución Educativa.
  - b) La Unidad de Gestión Educativa Local.
  - c) La Dirección Regional de Educación.
  - d) El Ministerio de Educación.

2. El artículo 147 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2013-ED, (en adelante Reglamento), señala:

"Artículo 147.- Actividades de los profesores en las vacaciones escolares

147.1. En las vacaciones escolares de medio año los profesores del Área de Gestión Pedagógica desarrollan actividades propias de su responsabilidad en el trabajo educativo, sin necesidad de asistir a la institución educativa. Sin embargo, en caso las instancias de gestión educativa descentralizada programen actividades que requieran de la asistencia del profesor, este se encuentra en la obligación de participar en las mismas, caso contrario se procederá con los descuentos correspondientes.

147.2. Los profesores de las otras áreas de desempeño laboral están obligados a asistir a la institución educativa.

Asimismo, el artículo 224 del Reglamento de la LRM, señala que "(...) En las vacaciones escolares de medio año los Auxiliares de Educación desarrollan actividades propias de sus funciones sin necesidad de asistir a la institución educativa, salvo que las instancias de gestión educativa descentralizada dispongan actividades que requieran de su asistencia, en tal caso se encuentran en la obligación de participar en las mismas, caso contrario se procederá con los descuentos correspondientes".



**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE AYACUCHO**  
**UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE VILCAS HUAMÁN**



"Año de la Recuperación y de la Consolidación de la Economía Peruana"

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

3. Al respecto, se señala que el artículo 147 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, es aplicable para la segunda semana de gestión, la cual se desarrolla del 28 de julio al 08 de agosto de 2025, por lo que, durante este periodo, deben tener en cuenta lo siguiente:
- a) Durante las vacaciones de medio año de los estudiantes, solo los profesores y auxiliares que laboran en el área de gestión pedagógica, realizan sus actividades desde su domicilio o desde el lugar en donde se encuentren, sin necesidad de asistir a la institución educativa.
  - b) Excepcionalmente, en caso de que las Instancias de Gestión Educativa Descentralizada (Institución Educativa, Unidad de Gestión Educativa Local, Dirección Regional de Educación y Ministerio de Educación), programen actividades que requieran de la asistencia del profesor o auxiliar de educación, estos se encuentran en la obligación de asistir y participar en las mismas, caso contrario se procederá con los descuentos correspondientes.

Sin otro en particular, hago propicia la oportunidad para expresarles las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente;



GOBIERNO REGIONAL - AYACUCHO  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
UGEL 3 - UGEL VILCAS HUAMÁN  
*[Firma]*  
Dr. Valeriano Lizarbe  
DIRECTOR PROGRAMA SECTORIAL III

WML/DUGELVH  
ESAA/JGP  
M.JAC/EES  
Distribución  
162 IIEE

Dirección: Pasaje Inca Wasi S/N – Vilcashuamán – Ayacucho

Página Web: [www.ugelvilcashuaman.gob.pe](http://www.ugelvilcashuaman.gob.pe)

e-mail: [ugel\\_vilcashuaman1@hotmail.com](mailto:ugel_vilcashuaman1@hotmail.com)